

Ayuntamiento de Barcelona

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES



Don

comunica al

Ayuntamiento, que se propone realizar en la finca sita en la calle de las obras que a continuación se expresan:

Mobiliario, m. s. sanitarios y revestimientos.
Cerrajería interior y tubería.
Dibujos interior.

Atendido que las mencionadas obras están comprendidas en la excepción de solicitud de permiso, prevista en el art. 217 de las Ordenanzas Municipales y no devengan derechos por no estar señalados en la tarifa de las Ordenanzas Fiscales vigentes, siendo suficiente que el interesado ponga su ejecución en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe técnico del Servicio Técnico de Edificación Particular, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 16 de Junio de 1939, y el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del día de hoy, procede darse por enterado, quedando advertido el Interesado que tiene la obligación de sujetarse en todo momento a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento que le sean aplicables, a la legislación vigente en materia de precauciones y accidentes en las obras, así como que el referido enterado tiene lugar dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Barcelona, 3 de Agosto de 1940.

EL JEFE DE LA SECCIÓN.

ESTADÍSTICA
DEPARTAMENTO
INSTITUCIONES
PACIFICO
SOCIALES
TERRITORIAL